



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0187-2026-CU-SO-12

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0187-2026-CU-SO-12

oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, mediante Resolución nro. **0073-2026-CU-SE-04**, en la cuarta sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero 2026, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, entre sus disposiciones resuelve:

“**Artículo uno.** -. Conceder licencia con remuneración, a favor de **DR. LUIS FELIPE BRITO GAONA, PHD.**, para que asista a la estancia de investigación en la Universidad de Da Coruña, España, del 19 de febrero al 09 de marzo de 2026. ”

Que, mediante memorando nro. UTMACH-VINVIP-2026-0115-M, de fecha 20 de marzo del 2026, suscrito por el Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, el Informe de cumplimiento de estancia de investigación en la Universidad de Da Coruña, España, en el cual se detalla las actividades realizadas la estancia de investigación en la Universidad de Da Coruña (UDC), España, durante el periodo comprendido del 19 de febrero al 09 de marzo de 2026.

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-VINVIP-2026-0115-M, de fecha 20 de marzo del 2026, suscrito por el Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y documentación anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0187-2026-CU-SO-12

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrolladas del 19 de febrero a 09 de marzo del 2026, en el marco de la asistencia la estancia de investigación en la Universidad de Da Coruña (UDC), España, durante el periodo, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0073-2026-CU-SE-04.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de la aprobación de la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución a miembros de Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano

Cuarta.- Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) día del mes de marzo del año 2026, en la décima segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL